

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.084

Sábado 16 de Junio de 2018

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1415037

---

---

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

**FIJA NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO  
QUE SEÑALA**

Núm. 1.168 exento.- Santiago, 19 de abril de 2018.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 7 de la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 1°, párrafo I, N° 22, del decreto supremo N° 19, de 2001, del mismo origen, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; los artículos 4, 16 inciso segundo, 79, 81 letra a), 82, 87 y 88 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad; el decreto exento N° 311, de 1 de febrero de 2016, de esta Cartera de Estado; el decreto con fuerza de ley N° 3, de 2011, de este origen, que fija Planta de Personal de la Subsecretaría de Prevención del Delito; la resolución N° 10, de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que indica, y

Considerando:

1) Que, con el objeto de mantener la continuidad de la función pública en caso de ausencia o impedimento de la Subsecretaria de Prevención del Delito, se ha estimado conveniente establecer un orden especial de subrogación de la misma.

2) Que, en efecto, de acuerdo a la normativa vigente, procede la subrogación cuando un cargo no esté desempeñado efectivamente por su titular o suplente, según corresponda, asumiendo, entonces, las respectivas funciones y por el sólo ministerio de la ley, el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico y que reúna los requisitos para desempeñar tal cargo.

3) Que, con todo, respecto de los cargos de exclusiva confianza la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación.

4) Que, a su turno, el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República", en su artículo 1°, I romano -Delegaciones de Carácter General- N° 22, señala que se desplegarán en los Ministros de Estado la facultad de suscribir, bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", los decretos supremos relativos al establecimiento o modificación del orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza, salvo de los Ministros de Estado.

5) Que, por decreto supremo N° 489, de 12 de marzo de 2018, se designó como Subsecretaria de Prevención del Delito a doña Katherine Martorell Awad.

6) Que, por su parte, el decreto exento N° 311, de 1 de febrero de 2016, de esta Cartera Ministerial, fijó un orden de subrogancia de dicho cargo, el que actualmente es inaplicable toda vez que los funcionarios que el mismo indica no prestan funciones en la Subsecretaría de Prevención del Delito.

7) Que, entonces, con el fin de modificar el orden de subrogación del cargo de Subsecretaria de Prevención del Delito, se requiere de la dictación del correspondiente acto administrativo que así lo disponga, por tanto:

---

**CVE 1415037**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Decreto:

I: Establécese el siguiente orden de subrogación para el cargo de Subsecretaria de Prevención del Delito, en caso de ausencia o impedimento de la titular, conforme a la prelación que sigue:

a) Primer subrogante: Carlos Quintana Frugone, Jefe División Jurídica y Legislativa, grado 3° EUS, de la planta directiva de exclusiva confianza de esa Subsecretaría de Estado, y

b) Segundo subrogante: Juan Francisco García Mac-Vicar, Jefe División de Administración, Finanzas y Personas, grado 3° EUS, de la planta directiva de exclusiva confianza de la misma Subsecretaría.

II: Dispóngase que por razones impostergables de buen servicio, la subrogación antes establecida, producirá sus efectos de inmediato, sin esperar la total tramitación de este instrumento y, asimismo, que operará automáticamente, cualquiera sea el periodo de ausencia o impedimento de la Subsecretaria de Prevención del Delito y será ejercida por quien subrogue con todas las atribuciones y potestades de la subrogada.

III: Ordénese que en los demás casos operará el orden de subrogación establecido en la ley N° 18.834, ya citada.

IV: Déjase sin efecto el decreto exento N° 311, de 1 de febrero de 2016, de este origen.

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Andrés Chadwick Piñera, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Iván Alejandro Heredia Riquelme, Coordinador Oficina de Partes y Archivo, Subsecretaría de Prevención del Delito.

